



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 30 de Julio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4799 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 295/2014 de 30 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Jaime Julio Montenegro Arancibia;
2. Protocolización del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Montenegro Arancibia Jaime Julio de 02 de Junio de 2014;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Jaime Julio Montenegro Arancibia de 02 de Junio de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3589 de 02 de Junio de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 215/14, Acta N° 24/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Adjudicar la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra, N° 2833-45-LP14, a Jaime Montenegro A. RUN 10.904.194-7, con domicilio en calle El Salitre Parcela N°7, Comuna de Llay Llay, por \$62.565.902.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 40 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
5. Decreto Alcaldicio N° 3035 de 05 de Mayo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

Protocolizado 00298-2014

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA/

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Instrumento privado protocolizado)

MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA

En Quillota, a 02 de junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° 10.904.194-7, domiciliado en la ciudad y comuna de Llay Llay, calle El Salitre, Parcela 7, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 434, de 29 de mayo de 2014, del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTOS, COMUNA DE QUILLOTA**", financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la calidad de la Educación del Ministerio de Educación y convocada a través del **Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2833-45-LP14)**, señalando la oferta presentada por don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldía N° 3.589, de 02.06.2014, dictado previo acuerdo N° 215/14 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria de esa misma fecha, se adjudicó al *Contratista antes nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$62.565.902.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 40 días corridos.*

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **JAIME JULIO MONTENEGRO ARANCIBIA**, ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

M. Loreto Quital Veloso

MARIA LORETO QUITRAL VELOSO

~~ABOGADO~~

Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a sesenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos dos pesos (\$62.565.902.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante Estados de Pago mensuales, en proporción al avance físico de la obra, de acuerdo a las bases administrativas de la licitación. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quilota, previa informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse el Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de **CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciera en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden integralmente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.035, de 05.05.2014, que aprobó el Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de la Obra, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica, Planos y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.589, de 02.06.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** designó como Inspector de Obras, a don **MARCELO MERINO MICHEL**, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quilota, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, por un valor equivalente al 5 % del monto contratado, extendida a nombre del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quilota, con una vigencia igual a la fecha ofertada como término de la obra, más 60 días corridos adicionales; GLOSA según bases; y, B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o depósito a plazo, por un valor equivalente al 3 % del monto contratado, extendida a nombre del

MARIA LORETO QUITRAL VELOSO

ABOGADO
Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA. Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, Esmeralda N°625, Quillota, con una vigencia de 30 días a partir de la fecha de Recepción Final de la Obra; GLOSA según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de 2 copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de noviembre de 2012.

En comprobante, previa lectura, firman:

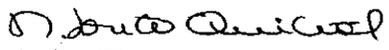

JAIME MONTENEGRO ARANCIBIA
CONTRATISTA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista. 2.- Sección 3.- D.O.M.
4.- Finanzas 5.- Presupuesto 6.- Control
7.- M. Merino ITO 8.- DSM 9.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo
al N° 2.083.3034
agregado al final del registro de esta
notaría.
Quillota, 27 de Julio de 2014
EDUARDO URIBE MUTIS
Notario Público de Quillota


MARÍA LORETO QUITRAL VELOSO
ABOGADO
Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA


MARÍA LORETO QUITRAL VELOSO
ABOGADO
Notario Público Suplente
Autorizado Judicialmente
QUILLOTA

COPIA CONFORME CON
EL ORIGINAL. 87 JUL. 2014
QUILLOTA, _____

SEGUNDO: ADOpte el Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO EN TRANSPORTE
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
3. DOM
4. Finanzas DAEM
5. Fabiana Lazo F. (Área Infraestructura y Licitaciones – DAEM)
6. Marcela López C (Área Infraestructura y Licitaciones – DAEM)
7. Control Interno
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-